



**Resolución de Administración
N° 164 -2013-OEFA/OA**

Lima, 01 JUL 2013

VISTO:

El escrito con N° de Registro 2013-E01-014391, de fecha 22 de abril de 2013, presentado por la empresa Tecnologías Ambientales Ingenieros S.R.L.-TEAM Ingenieros S.R.L., debidamente representada por su representante legal, Pavel Kewin Delgado Sarmiento, mediante el cual solicita su inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del OEFA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el numeral 12.1 de su artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, indicando en el numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD del 28 de febrero de 2013, se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el cual se estableció la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, que deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización (macroproceso) ambiental a cargo del OEFA;

Que, los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y la contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, renovación, modificación y cancelación, así como la inscripción de los Terceros en el Registro;



Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose en el artículo 8° que las solicitudes de inscripción deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, no obstante lo cual mediante Resolución de Consejo Directivo N° 017-2013-OEFA/CD de fecha 16 abril de 2013 se dispuso ampliar por única vez el plazo de presentación de las solicitudes de inscripción hasta el 19 de abril de 2013;

Que, mediante Informe N° 005-2013/OEFA-OA-RTESF se recomendó no aprobar la solicitud presentada, en razón de haber sido interpuesta de forma extemporánea;

Que, revisado el documento del Visto, se verifica que este ha sido presentado el 22 de abril de 2013, es decir fuera del plazo excepcional establecido en la referida Resolución de Consejo Directivo N° 017-2013-OEFA/CD, motivo por el cual la solicitud bajo análisis debe ser denegada por extemporánea;

Que, en cumplimiento de las funciones encomendadas a esta Oficina, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califique la solicitud de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, presentada por la empresa antes mencionada;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- No aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, presentada por la empresa Tecnologías Ambientales Ingenieros S.R.L.-TEAM Ingenieros S.R.L.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Supervisión, Dirección de Evaluación, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Oficina de Tecnologías de la Información y a la administrada para los fines pertinentes.



Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

María del Carmen Navarro de Acosta
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental